ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

MINIMA CUANTIA

ADQUISICIÓN DE TALONARIOS DE RECETARIO OFICIAL HUMANO Y ACTAS DE VISITAS DE IVC

III. INTRODUCCIÓN

Dentro de las funciones del Fondo Nacional de Estupefacientes del Ministerio de la Protección Social, está la de garantizar la disponibilidad y accesibilidad de los medicamentos de Control Especial Monopolio del Estado, para abastecer adecuadamente la demanda de la población que requiera de los mismos, en concordancia con las directrices impartidas por la Organización Mundial de la Salud y por otra parte, la de dar cumplimiento a los compromisos internacionales con las Naciones Unidas - Convención de Estupefacientes de 1961.

Que según la Resolución No. 1478 de 2006 de la U.A.E. Fondo Nacional de Estupefacientes, los medicamentos de control especial monopolio del Estado son de distribución específica del Fondo Nacional de Estupefacientes.

Según el artículo No. 1 de la Resolución No. 1479 del 10 de mayo de 2006 del Fondo Nacional de Estupefacientes, se establece que, en cada secretaria, Instituto o Dirección Departamental de Salud, habrá un Fondo Rotatorio de Estupefacientes encargado del manejo de los medicamentos sometidos a fiscalización y aquellos que son Monopolio del Estado. Según el artículo 4 de esta misma resolución se define como funciones del Fondo Rotatorio la de "*garantizar la disponibilidad permanente de los medicamentos Monopolio del Estado*". En razón a ello, la distribución de los medicamentos de control especial le compete a la Secretaría de Salud a través del Fondo Rotatorio de Estupefacientes.

Según el capítulo XVII Art. 84 de la Resolución 1478 del 10 de mayo de 2006, la prescripción de los medicamentos de control especial franja violeta y de monopolio del estado solo podrá efectuarse en los Recetarios oficiales Humano, suministrados por los Fondos Rotatorios de Estupefacientes para médicos en ejercicio legal de su profesión, e instituciones prestadoras de servicio en salud (clínicas, hospitales, IPS, ESE). Los Fondos Rotatorios de Estupefacientes de las secretarias, instituciones o Direcciones Departamentales de Salud, son los únicos autorizados para emitir, distribuir y vender el Recetario Oficial Humano. El recetario debe ajustarse al formato prescrito en el anexo No 8 de la presente resolución.

Para dar cumplimiento a lo establecido en la presente Resolución, y así poder satisfacer lo requerido, El Departamento de Bolívar, acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, considera oportuno adquirir Recetario Oficial.

Del mismo modo, el Fondo Nacional de Estupefacientes en cumplimiento de lo dispuesto en el proyecto 1903 y en la resolución 315 de 2020, dispone la obligación de las labores del IVC, para para establecimientos minoristas con medicamentos de control especial y/o monopolio del Estado, para establecimientos prestadores de salud, para establecimientos mayoristas de medicamentos de control especial y/o Monopolio del estado y para establecimientos veterinarios. A los cuales el FNE ha suministrado un formato de actas a estos establecimientos para poder realizar las labores de IVC de manera integral por parte de las entidades territoriales.

Por todo lo anterior, y de la mano del Plan Anual de Adquisiciones, establecido para la presente vigencia, se hace necesario contratar la prestación de servicios para la adquisición de 2.000 talonarios de recetario oficial Humano y 300 talonarios de actas de visitas de IVC con las especificaciones técnicas que se describen a continuación.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
1	82121507	Impresión de papelería

II. ANÁLISIS DEL MERCADO – GENERALIDADES

En el mercado actual encontramos diferentes empresas que están dedicadas al sector de servicio de impresión, las cuales podemos mencionar: CADENA S.A., DISPAPELES S.A.S, AGUILA GRAFICA IMPRESORES, OFIPRINT S.A.S., PUNTO DIGITAL, CARVAJAL, GOOD COLORS IT S.A.S, SIGNO 21, DATALASER S.A.S., ESPRIELLABE IMPRESORES Y ASOCIADOS LTDA, DATECSA S.A, TARUDIAZ SAS, GRAFICAS DEL LITORAL S.A.S, NICAL IMPRESORES, INVERSIONES GUEVARA S.A.S., LA CIVICA, NOBEL IMPRESORES, PRENSA MODERNA, LITHOCOLOR LTDA. Entre otras.

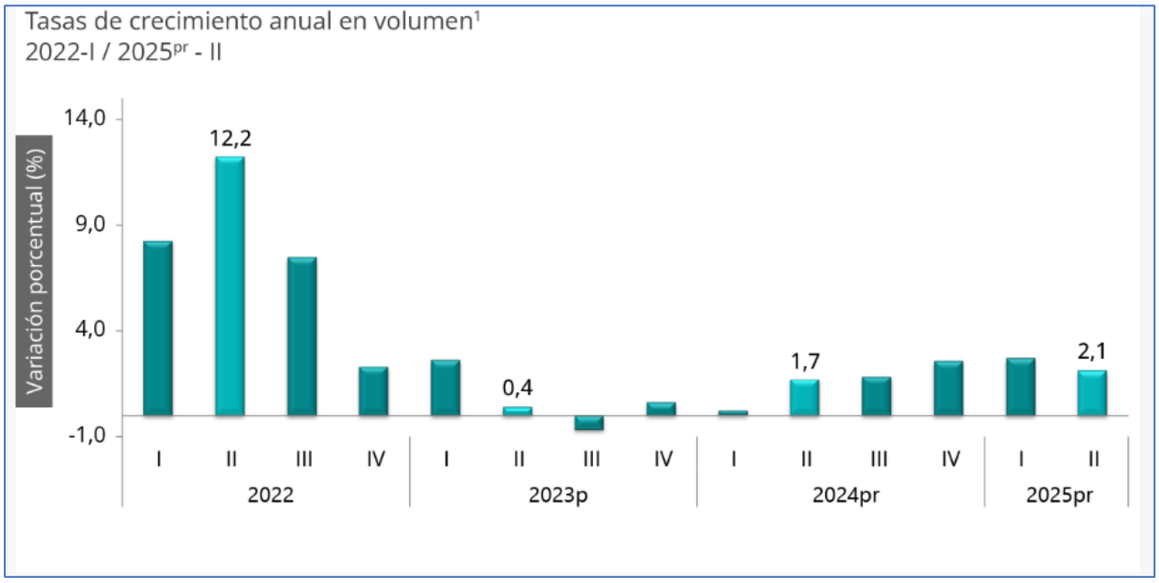
Se entiende por industrias de Artes Gráficas aquellas empresas que se dedican a la composición, reproducción, grabado o impresión o publicación, en uno o más colores y por cualquier otra materia, de toda clase de caracteres, dibujos o imágenes en general.
Son empresas de servicios de impresión las que se dedican a:

- La composición de textos, ya sea manual, mecánica, fotocomposición o cualquier otro sistema o procedimiento.
- La reproducción de textos o imágenes por cualquiera de los sistemas o procedimientos: manual (dibujo), fotográfico, fotomecánico, electrónico, etc., sobre cualquier material sensible.
- La impresión de textos o imágenes por cualquier sistema o procedimiento: litografía, offset, huecograbado, serigrafía, flexografía, calcografía, relieve, xerografía, etc.

El sector de la impresión o artes gráficas hace parte de la cadena productiva forestal, pulpa, papel, grafica, Los principales insumos en los procesos de artes gráficas son los sustratos (papel, plástico, aluminio, etc.), tintas, productos químicos, planchas de impresión, soluciones fuente, fijadores, reductores, intensificadores, solventes y paños de limpieza.

ECONÓMICO

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)[1]



PIB desde el enfoque de la producción

PIB desde el enfoque de la producción En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual). • Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual). • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

[1] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-II / 2024pr-II	2025pr/ 2024pr	2025pr-II / 2025pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,8	5,3	1,5
Explotación de minas y canteras	-10,2	-7,6	-5,1
Industrias manufactureras	0,9	1,1	1,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	0,9	-0,3	1,0
Construcción	-3,5	-3,3	-0,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	4,8	0,03
Información y comunicaciones	3,0	1,8	2,3
Actividades financieras y de seguros	2,8	3,0	0,8
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,5	1,3	0,7
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	1,8	2,7	-0,04
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	7,5	11,4	-2,4
Valor agregado bruto	**2,1**	**2,4**	**0,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,3	0,3
Producto Interno Bruto	**2,1**	**2,4**	**0,5**

Fuente: DANE, PIB_T

COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR

En el segundo trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 5,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7): • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 8,3%. • Transporte y almacenamiento crece 3,4%. • Alojamiento y servicios de comida crece 1,4%

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-II / 2024pr-II	2025pr/ 2024pr	2025pr-II / 2025pr-I
Comercio al por mayor y al por menor[3]	8,3	7,1	2,2
Transporte y almacenamiento	3,4	3,3	0,4
Alojamiento y servicios de comida	1,4	0,7	-0,3
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**5,6**	**4,8**	**0,03**

Fuente: DANE,PIB_T

IPC - (ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR)[2]

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (julio)

IPC	Julio					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,20	**0,28**	4,32	**4,02**	6,86	**4,90**

Fuente: DANE, IPC

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de julio de 2025, el IPC registró una variación de 0,28% en comparación con junio de 2025, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,28%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,82%), Salud (0,39%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,35%). Por debajo se ubicaron: Información y comunicación (0,22%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,19%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,15%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,14%), Recreación y cultura (0,05%), Bienes y servicios diversos (0,04%), Transporte (0,01%), Educación (0,00%) y por último, Prendas de vestir y calzado (-0,08%).

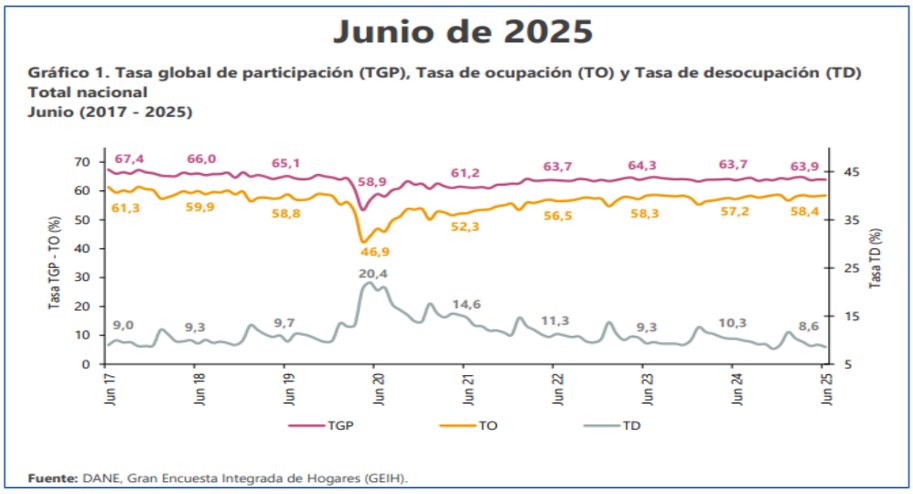
Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Julio 2024 - 2025

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2024 Variación (%)	2024 Contribución Puntos Porcentuales	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,21	0,04	0,82	0,15
Salud	1,71	0,24	0,00	0,39	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,22	0,02	0,35	0,04
TOTAL	100,00	0,20	0,20	0,28	0,28
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,22	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,45	0,14	0,19	0,06
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	-0,06	0,00	0,15	0,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,33	0,01	0,14	0,00
Recreación y cultura	3,79	0,02	0,00	0,05	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,10	0,01	0,04	0,00
Transporte	12,93	-0,08	-0,01	0,01	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,08	0,00	-0,08	0,00

Fuente: DANE, IPC

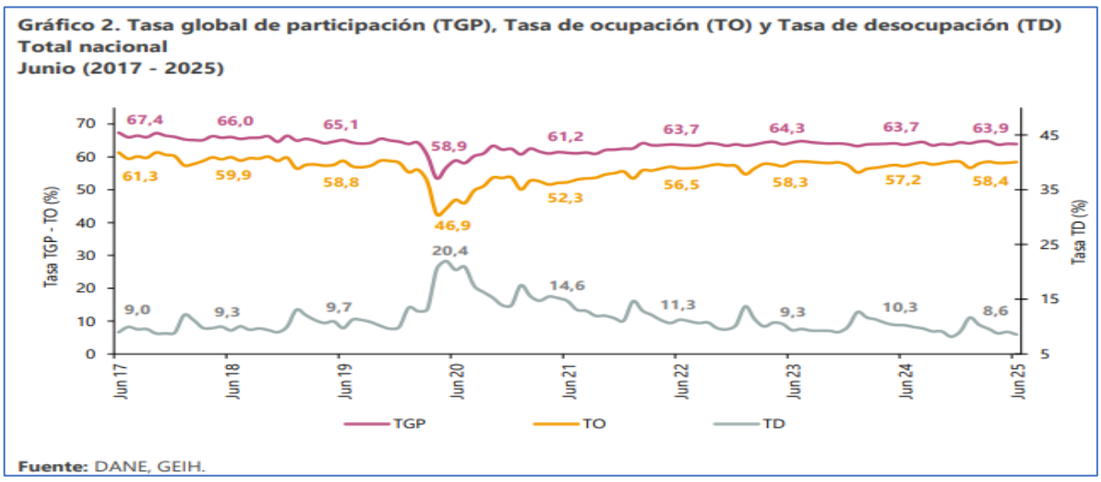
PRINCIPALES INDICADORES DEL MERCADO LABORAL[3]

[2] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica
[3] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-jun2025.pdf



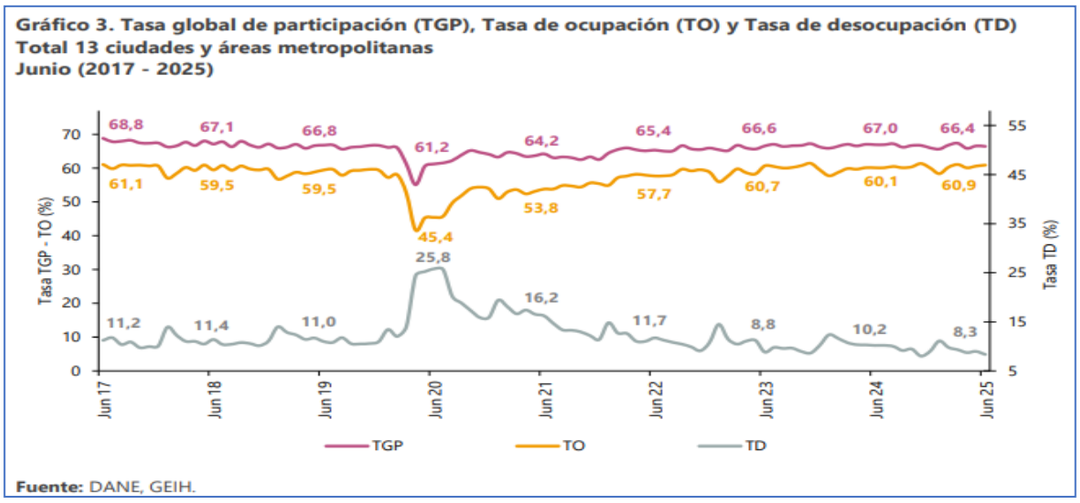
Total nacional mensual

Para el mes de junio de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,6%, lo que representó una disminución de 1,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 63,9%, mientras que en junio de 2024 fue 63,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,4%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (57,2%).



Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En junio de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,3%, lo que representó una disminución de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,2%). La tasa global de participación se ubicó en 66,4% y la tasa de ocupación en 60,9%, estas tasas en junio de 2024 fueron 67,0% y 60,1%, respectivamente.



Población ocupada según rama de actividad, mes junio 2025

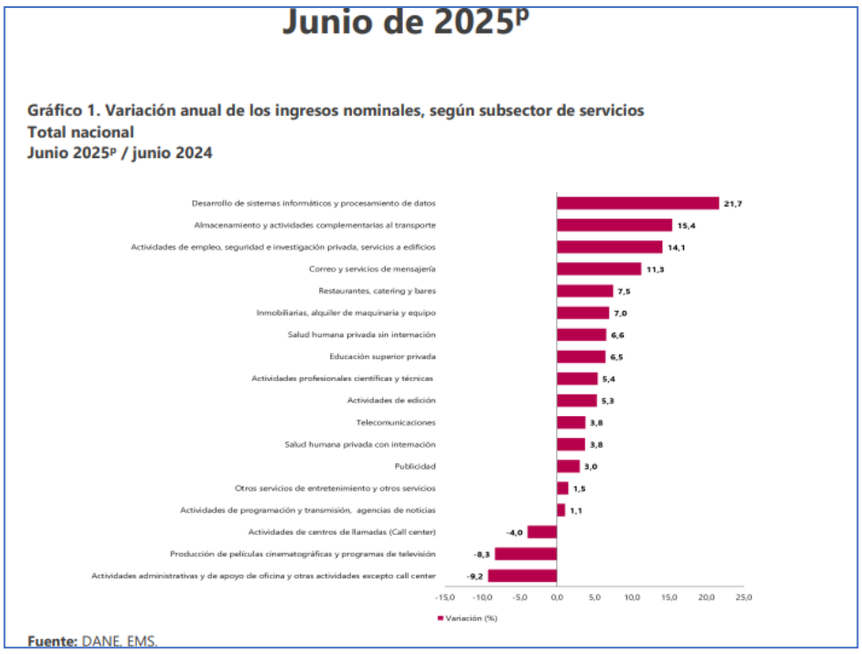
En el mes de junio de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.753 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras (1,4 puntos porcentuales); Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,1 puntos porcentuales) y Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Junio (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Junio 2024	Junio 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**22.922**	**23.753**	**100**	**831**	
Industrias manufactureras	2.469	2.785	11,7	316	1,4
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.681	2.922	12,3	241	1,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	645	782	3,3	137	0,6
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.711	1.822	7,7	112	0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.026	4.131	17,4	106	0,5
Alojamiento y servicios de comida	1.686	1.768	7,4	82	0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.272	3.321	14,0	48	0,2
Construcción	1.497	1.532	6,5	35	0,2
Transporte y almacenamiento	1.722	1.722	7,3	0	0,0
Actividades financieras y de seguros	449	435	1,8	-14	-0,1
Actividades inmobiliarias	346	306	1,3	-40	-0,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.927	1.859	7,8	-68	-0,3
Información y comunicaciones	491	367	1,5	-124	-0,5

Fuente: DANE, GEIH.

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)[4]



Fuente: DANE, EMS.

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (junio 2025p / junio 2024)
En junio de 2025, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con junio de 2024.

[4] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-may2025.pdf

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Junio 2025p / junio 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)		Contribución (PP)	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	15,4	14,9	-0,1	0,6
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	11,3	11,2	0,0	0,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	7,5	7,0	0,4	0,0
J	División 58	Actividades de edición	5,3	4,3	-0,7	1,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-8,3	-6,2	-4,4	2,4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	1,1	1,6	0,0	-0,5
J	División 61	Telecomunicaciones	3,8	1,4	2,1	0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	21,7	21,3	0,4	0,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	7,0	6,9	-0,1	0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	5,4	5,4	0,0	0,1
M	Clase 7310	Publicidad	3,0	3,1	0,0	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	14,1	14,0	0,0	0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-4,0	-4,0	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-9,2	-9,0	0,0	-0,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,5	6,6	-0,1	0,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,8	2,7	1,0	0,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,6	6,3	0,3	0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	1,5	4,0	-1,0	-1,4

Fuente: DANE, EMS.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (junio 2025p / junio 2024) En junio de 2025, cuatro de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con junio de 2024.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Junio 2025p / junio 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	2,5	1,9	0,0	0,7	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	0,0	-0,1	1,7	-1,6	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,5	1,7	-2,2	-0,9	- -
J	División 58	Actividades de edición	-2,9	-1,0	-2,1	0,2	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-4,0	2,7	0,2	-6,9	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-1,7	-2,6	-0,4	1,4	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	-8,3	-4,9	-2,3	-1,1	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-1,5	-1,0	-0,4	-0,2	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-0,5	0,7	-0,1	-1,0	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-7,2	-4,8	-2,3	0,0	- -
M	Clase 7310	Publicidad	-4,4	0,7	-4,5	-0,6	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-1,9	0,1	0,7	0,0	-2,7
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-0,1	1,4	-1,3	-0,2	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	3,7	-1,2	6,4	-1,5	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	-1,5	-0,5	-0,6	0,0	-0,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,8	-1,7	1,4	-1,5	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0,2	-1,5	1,2	0,4	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-0,01	-0,4	1,0	-0,6	- -

Fuente: DANE, EMS.

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (junio 2025p / junio 2024) En junio de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con junio de 2024.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Junio 2025p / junio 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)		Contribución (PP)	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	7,4	4,9	2,5	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	14,2	10,0	4,2	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	9,8	5,4	4,4	- -
J	División 58	Actividades de edición	7,6	5,0	2,6	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	4,4	1,9	2,6	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,7	2,7	3,0	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	8,7	5,5	3,1	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	7,1	4,4	2,7	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	9,3	5,0	4,3	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	8,5	4,7	3,8	- -
M	Clase 7310	Publicidad	10,3	5,1	5,2	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	9,5	3,0	3,8	2,7
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	5,9	3,1	2,8	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	9,0	5,1	4,0	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,3	1,0	1,1	5,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,3	2,5	2,9	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,9	3,3	3,6	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	10,2	5,2	5,0	- -

Fuente: DANE, EMS.

IV. ANALISIS DEL SECTOR – TÉCNICO

La GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR, adelantará un proceso de MÍNIMA CUANTÍA, con el fin de suplir la necesidad relacionada con la **Adquisición de Talonarios de recetario oficial Humano y actas de visitas de IVC.**

Por lo anterior, se requiere la contratación con las siguientes especificaciones:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	**TALONARIOS DE RECETARIO OFICIAL** Por 50 recetas cada uno, original y tres copias, en papel bond 60 gramos sin blanqueador óptico SBO, con copias en papel self contained de 55 gramos para todas las copias en los colores requeridos reacción negra (papel químico con trama de seguridad) y medidas 21.5 cms de ancho por 21.5 cms de alto. El recetario oficial humano debe ajustarse al formato prescrito en el anexo No. 8 de la Resolución 1478 de 2006. TAMAÑO: 8 ½ x 8 ½ en original y 3 copias con huecos de arrastre en forma continua, con caratula Licom. TINTAS: 2 tintas Offset para textos y encasillados y tráfico 1, tinta de seguridad Cromotopa y reactiva al metal para logo de la gobernación. CODIGO ENCRIPTADO: El diseño del formulario debe incluir un código encriptado en un área no mayor a un (1) cm2 diseñado con software de seguridad y el proponente deberá entregar el lente decodificador para desencriptar el texto oculto. NUMERACIÓN: En tinta trireactiva roja sangrante penetrante y fluorescentes naranja; con cinco dígitos guion y el año.	2000
2	**ACTAS DE IVC** Talonarios de Actas Vigilancia para establecimientos Veterinarios Elaboradas en papel quimico en original y copia de 4 hojas diferentes en tamaño de 21.5 x 33 acabado final talonarios x 20 juegos.	300

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones u obstaculizaciones a la entrega de la información.
2. Presentar un informe final al finalizar el término pactado.
3. Mantener en total reserva los datos y demás información que conlleva secretos empresariales y de propiedad intelectual protegidos por la Ley 23 de 1982, Ley 44 de 1993, y todas aquellas normas que las adicionen, modifiquen o sustituyan. Los datos y demás información a que tenga acceso solo podrán ser empleados en la ejecución del mismo.
4. Actuar con suma diligencia y cuidado en todas las gestiones que le corresponden, con eficiencia, rectitud y lealtad para con la secretaria de Salud Departamental de Bolívar.
5. Informar inmediatamente al DEPARTAMENTO y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.
6. No acceder a peticiones y amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho
7. Cumplir con las normas de SST (salud y seguridad en el trabajo).
8. Cumplir con las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el País.
9. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social integral, estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social en Salud, Pensión y ARL, e igualmente estar al día en el pago de los

Secretaría General
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

aportes parafiscales durante la vigencia del contrato (Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA).

10. Considerando lo establecido en el artículo 615 del Estatuto Tributario y artículos 6 y 8 de la resolución 042 de 2020, si el contratista se encuentra obligado a realizar facturación electrónica, deberá presentar los documentos de cobro de conformidad a la normatividad previamente indicada.
11. El contratista deberá mantener actualizados todos sus documentos en el DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, especialm ente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaría General y/o a la Secretaría de Hacienda.

ESPECIFICAS:

1. Entregar en el tiempo y en las condiciones señaladas lo siguiente:

TALONARIOS DE RECETARIO OFICIAL según descripción técnica adjunta X 2000

TINTAS: 2 tintas Offset para textos y encasillados y tráfico 1, tinta de seguridad Cromotopa y reactiva al metal para logo de la gobernación

CODIGO ENCRIPTADO: El diseño del formulario debe incluir un código encriptado en un área no mayor a un (1) cm2 diseñado con software de seguridad y el proponente deberá entregar el lente decodificador para desencriptar el texto oculto.

NUMERACION: En tinta trireactiva roja sangrante penetrante y fluorescentes naranja; con cinco dígitos guion y el año.

TAMAÑO:
8 ½ x 8 ½ en original y 3 copias con huecos de arrastre en forma continua, con caratula Licom.

El recetario oficial humano debe ajustarse al formato prescrito en el anexo No 8 de la Resolución1478 de 2006., el cual debe contener los siguientes campos:

-Codificación
-Nombre del prescriptor
-Dirección y teléfono
-Fecha de expedición de la prescripción
-Nombre del paciente, Dirección y numero del documento de identidad
-Denominación común internacional del medicamento, concentración, forma farmacéutica, cantidad total en números y letras y dosis diaria (frecuencia de administración), vía de administración y tiempo de tratamiento.
-Firma del prescriptor con su respectivo número de registro profesional.

Para las **Actas De IVC**

- 300 talonarios de Actas Vigilancia elaboradas en papel químico en original y copia de 4 hojas diferentes en tamaño de 21.5 x 33 acabado final talonarios x 20 juegos.

- Asumir el transporte y demás costos que incurra el contrato. Los talonarios deben ser entregados en el Fondo Rotatorio de Estupefaciente de la secretaria de salud de Bolívar.

V. ANALISIS DEL SECTOR - REGULATORIO

El tipo de selección que se debe aplicar es la de MINIMA CUANTIA en los términos que establece la ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007 y Decreto 1082 del 2015 y por las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan y sus decretos reglamentarios vigentes.

De acuerdo con el Objeto del Presente proceso contractual, le aplican las siguientes normas:

- Ley 80 de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
- Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos
- Decreto 1082 de 2015, Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública

Secretaría General
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

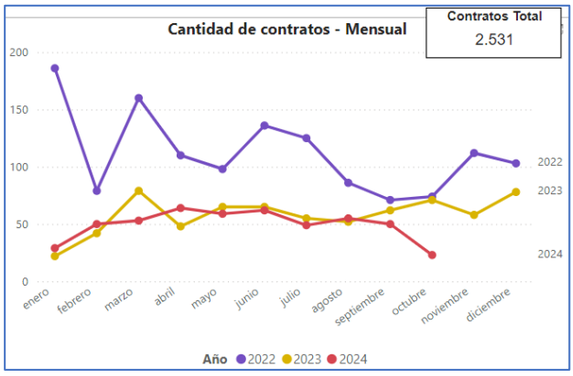
- Ley 1480 de 2011 por medio de la cual se expide el estatuto del consumidor y se dictan otras disposiciones.
- Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales, en los términos de la ley 780 de 2002, el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.
- Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5o. numeral 4 de la Ley 80 de 1993
- Estándar de códigos de barra EAN UCC 128, GS1 COLOMBIA.
- … y demás que apliquen a la naturaleza del objeto contractual del presente proceso.

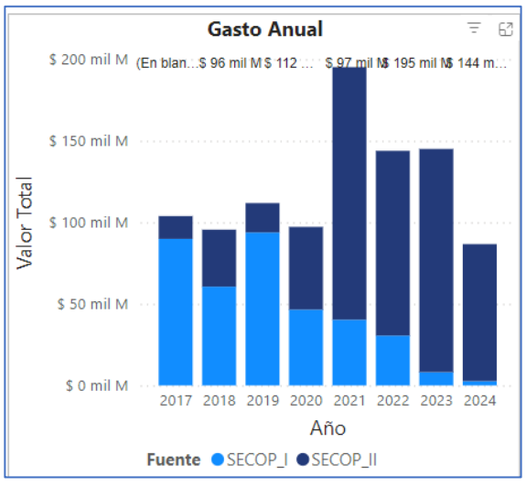
Acuerdos comerciales:

En observancia del numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual cita que "El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía." Las Entidades Estatales no deben hacer el análisis de acuerdos comerciales para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía

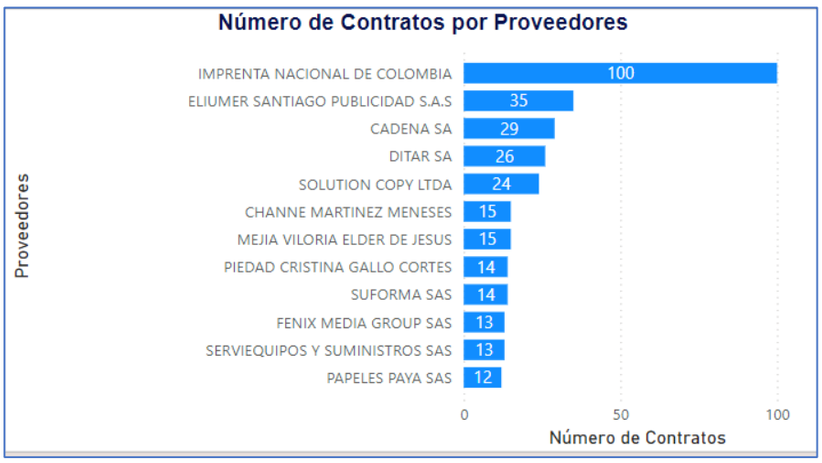
VI. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Durante el 2022-2024 se han firmado un total de 2531 contratos relacionados con el objeto contractual en mencion



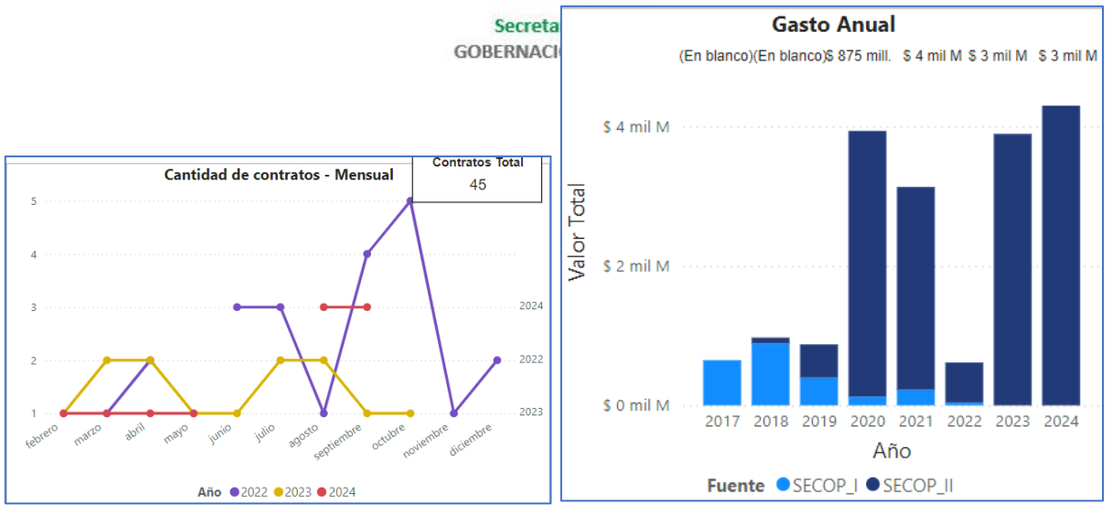


Proveedores con mayor numero de contratos a nivel nacional:

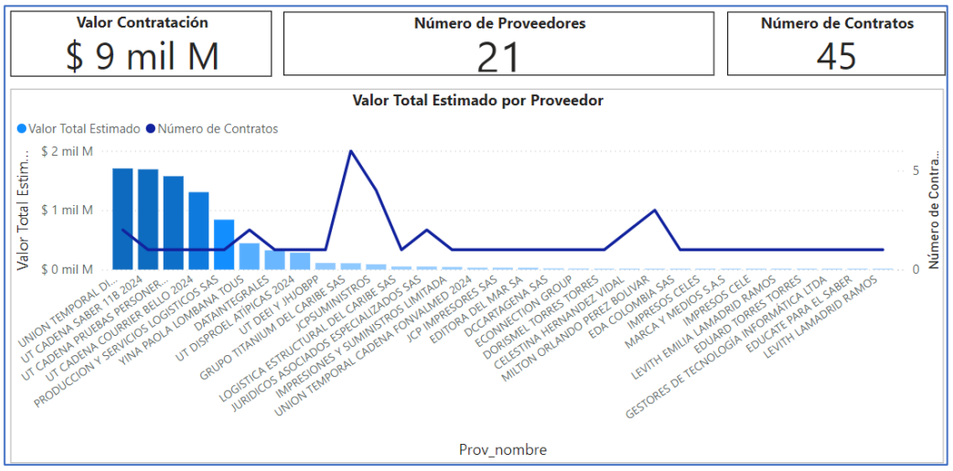


VII. ANÁLISIS DE LA OFERTA

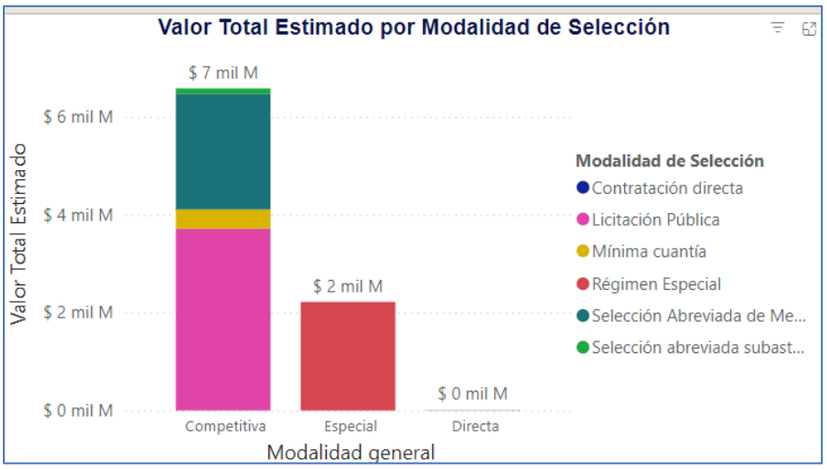
Con relación al departamento de Bolivar, se han firmado aproximadamente 45 contratos a lo largo de 2022-2024, con respecto al objeto contractual:



Principales proveedores adjudicados en en el departamento de bolivar:



Modalidad predilecta para este tipo de contratación es la competitiva



A continuación, se presenta información referente a contratos similares al objeto del presente análisis a nivel nacional:

# PROCESO	OBJETO	CUANTÍA
MC-SALUD-002-2021	ADQUISICIÓN DE CINCO MIL (5.000) TALONARIOS DE RECETARIO OFICIAL HUMANO, DE CONFORMIDAD CON EL FORMATO PRESCRITO EN EL ANEXO NO 8 DE LA RESOLUCIÓN 1478 DE 2006, PARA EL FONDO ROTATORIO DE ESTUPEFACIENTES DE LA	$86.473.333

	SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR.	
IMC-021-2022	SUMINISTRO DE PAPELERÍA PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE LA OFICINA DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.	$20.422.358

VIII. ANALISIS DEL SECTOR – EXPERIENCIA

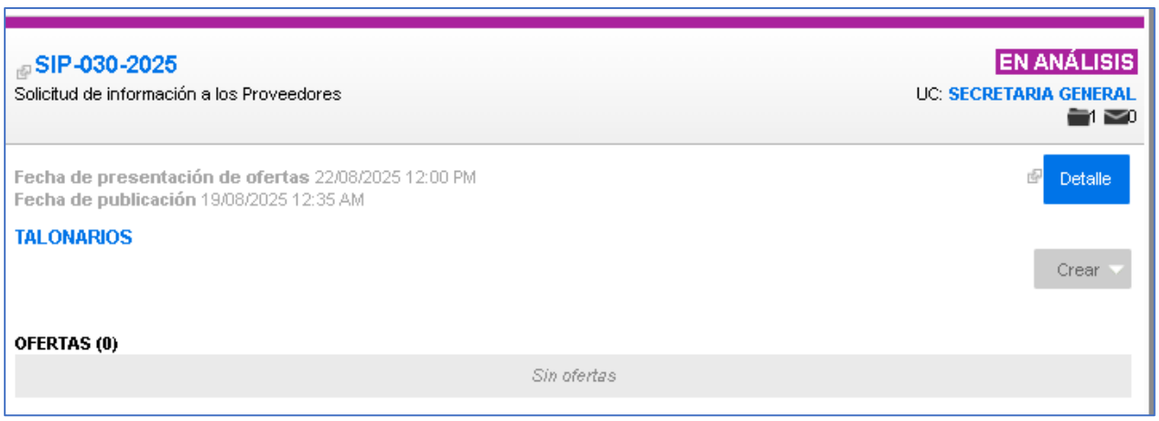
Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o Entidades Estatales. El proponente debe acreditar en su propuesta, que cuenta con experiencia general y específica en las siguientes actividades en: **IMPRESIÓN DE PAPELERIA EN MEDIOS CONVENCIONALES Y DIGITAL.**

En todo caso el proponente deberá allegar copia del contrato y certificado o acta de cumplimiento a satisfacción expedido por parte de la entidad contratante y/o acta de liquidación.

IX. ANÁLISIS ECONÓMICO

En este análisis nos permite establecer el presupuesto oficial para esta contratación y a continuación se detalla las conclusiones del proceso:

1. Se inicia el proceso con el envío de la invitación a cotizar a las diferentes empresas de este sector a través de la plataforma SECOP2 **(ANEXO 1 SIP-030-2025)**



2. De igual manera se remitieron invitaciones por medio de correo electrónico institucional POLIFLEX, IMPRIMEX, FORMAS Y PAPELES, PAPELERIA LOS ANDES OFIPRINTS, INDUSTRI EDITORIAL, DATALASER.
3. La invitación a cotizar fue atendida por los proveedores **DITAR, TITANIUM, INDUGRAF**.
4. Las cotizaciones recibidas cumplen con los requerimientos técnicos especificados en el Anexo técnico
5. El valor promedio unitario se calculó entre las firmas anteriormente mencionadas, **VER ANEXO #2 CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS.**
6. El valor **PROMEDIO TOTAL DEL MERCADO IVA INCLUÍDO**, para el presente proceso es de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SEIS PESOS ($89.135.006)**
7. El presupuesto oficial para el futuro proceso será de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SEIS PESOS ($89.135.006)** incluidos IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

X. ANÁLISIS DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES

En cumplimiento del Decreto 680 del 22 de junio de 2021, el cual modificó parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional, en lo relacionado con la definición de “Servicios Nacionales”, y la adición el artículo 2.2.1.2.4.2.9., en el cual se regula el puntaje para la promoción de la industria nacional en los procesos de contratación que tengan por objeto servicios, se concluye que por el tipo de modalidad de contratación **(mínima cuantía),** la adjudicación del presente contrato se realizará al oferente que tenga el menor valor en su

propuesta, por lo que no se establecen ponderables que puedan involucrar la producción de bienes y servicios nacionales.

SECRETARIA GENERAL
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

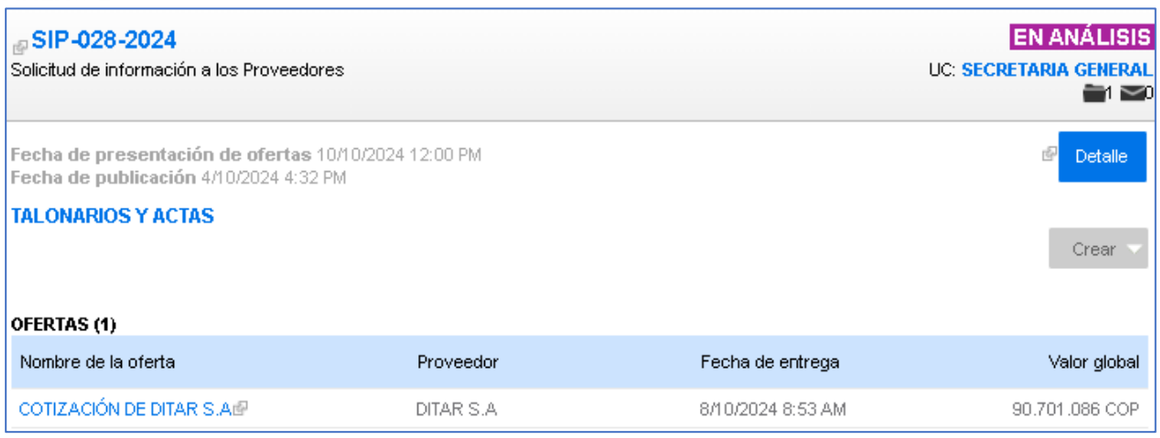
XI. RESPUESTA CIRCULAR EXTERNA 004 CCE T

Teniendo en cuenta el monto y la modalidad de la contratación, la entidad no está obligada a efectuar la adquisición mediante Acuerdo Marco, puede seguir haciéndolo mediante procedimiento de Mínima Cuantía. En efecto, conforme los más recientes pronunciamientos jurisprudenciales y con ocasión de la expedición del Art. 30 de la Ley 2069 de 2020, el procedimiento de Mínima Cuantía es autónomo e independiente a las compras mediante Acuerdo Marco y, además, la prevalencia que se consagraba de manera "obligatoria" en favor del uso de los A.M.P. en los eventos en que "concurrieren" ambos tipos de mecanismos de selección, no cuenta a la fecha con sustento normativo dada la derogatoria tácita del Art. 42 de la Ley 1955 de 2019 y de ahí, que no puede predicarse tal exigibilidad.

Para constancia se firma en TURBACO-BOLIVAR, en el mes de agosto de 2025

YISNEY VARGAS
Asesora Externa

ANEXO 1



Proceso : TALONARIOS - SIP-030-2025 (id.CO1.BDOS.8598445)

EN ANÁLISIS

Solicitud de información a los Proveedores

SIP-030-2025 (En análisis) Pliegos

Unidad de contratación SECRETARIAGENERAL

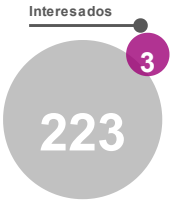
Ver Enlace

ADQUISICIÓN DE TALONARIOS DE RECETARIO OFICIAL HUMANO Y ACTAS DE VISITAS DE IVC.

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 22/08/2025 12:00 PM - **Fecha de publicación** 19/08/2025 12:35 AM

PROVEEDORES

Interesados



LÍNEA DE TIEMPO

Fecha de publicación de concurso	Plazo para solicitar aclaraciones	Presentación de ofertas
19/08/2025	20/08/2025	22/08/2025

LISTA DE OFERTAS

Opciones

Ver más »

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Nuevo Opciones

EVALUACIÓN

Opciones

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Contestar

No tiene ninguna observación a los documentos del proceso

MENSAJES

Crear

Sin mensajes

TAREAS

Crear

Sin tareas

MODIFICACIONES / ADENDAS

Crear

No tiene ninguna modificación

PROVEEDORES SUSCRITOS

LATIN BENCHI PAPELERIA, DIDACTICOS
Comentarios Latin Beanchi Talonario
19/08/2025 2:38 PM

DITAR S.A.S
19/08/2025 9:17 AM

JULIO CESAR SALAZARARIAS
Comentarios latin benchi talonerios a
19/08/2025 10:42 AM

Ver más »

ADMINISTRACIÓN DE EQUIPOS

Las modificaciones serán aplicadas sólo en este proceso

Equipo: EQUIPO DE LA SECRETARIA

ADQUISICIÓN DE TALONARIOS DE RECETARIO OFICIAL HUMANO Y ACTAS DE VISITAS DE IVC																	
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	TITANIUM DEL CARINE				DITAR				INDUGRAF				PROMEDIO ANTES DE IVA	PROMEDIO TOTAL IVA INCLUIDO	
			VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO			
1	TALONARIOS DE RECETARIO OFICIAL Por 50 recetas cada uno, original y tres copias, en papel bond 60 gramos sin blanqueador óptico SBO, con copias en papel self contained de 55 gramos para todas las copias en los colores requeridos reacción negra (papel químico con trama de seguridad) y medidas 21.5 cms de ancho por 21.5 cms de alto. El recetario oficial humano debe ajustarse al formato prescrito en el anexo No. 8 de la Resolución 1478 de 2006. TAMAÑO: 8 ½ x 8 ½ en original y 3 copias con huecos de arrastre en forma continua, con caratula Licom. TINTAS: 2 tintas Offset para textos y encasillados y tráfico 1, tinta de seguridad Cromotopa y reactiva al metal para logo de la gobernación.	2000	$ 19.990	$ 3.798	$ 23.788	$ 47.576.200	$ 19.890	$ 3.779	$ 23.669	$ 47.338.200	$ 48.990	$ 9.308	$ 58.298	$ 116.596.200	$ 35.252	$ 70.503.533	
2	ACTAS DE IVC Talonarios de Actas Vigilancia para establecimientos Veterinarios Elaboradas en papel químico en original y copia de 4 hojas diferentes en tamaño de 21.5 x 33 acabado final talonarios x 20 juegos.	300	$ 27.320	$ 5.191	$ 32.511	$ 9.753.240	$ 26.500	$ 5.035	$ 31.535	$ 9.460.500	$ 102.747	$ 19.522	$ 122.269	$ 36.680.679	$ 62.105	$ 18.631.473	
TOTAL IVA INCLUIDO																$ 89.135.006	

NOTA: El recetario oficial humano debe ajustarse al formato prescrito en el anexo No 8 de la Resolución1478 de 2006., el cual debe contener los siguientes campos:

-Codificación
-Nombre del prescriptor
-Dirección y teléfono
-Fecha de expedición de la prescripción
-Nombre del paciente, Dirección y número del documento de identidad
-Denominación común internacional del medicamento, concentración, forma farmacéutica, cantidad total en números y letras y dosis diaria (frecuencia de administración), vía de administración y tiempo de tratamiento.
-Firma del prescriptor con su respectivo número de registro profesional.

DITAR S.A.S NIT : 802.005 820-5
Vía 11 No. 11 -210 Juan Mina,
Parque Industrial Clavería Bodega 1
PBX: 3319001 / 03 • e-mail:info@ditar.co
www.ditar.co
Barranquilla, Colombia.

Barranquilla, 25 de agosto de 2025

Señores
GOBERNACIÓN DE BOLIVAR
Equipo de Compras
Ciudad

ASUNTO: COTIZACIÓN PARA "ADQUISICIÓN DE TALONARIOS DE RECETARIOS OFICIAL HUMANO Y ACTAS DE VISITA DE IVC"

Cordial saludo,

Atendiendo a su amable invitación me permito cotizar el material requerido según las especificaciones técnicas que se detallan a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	TALONARIOS DE RECETARIO OFICIAL Por 50 recetas cada uno, original y tres copias, en papel bond 60 gramos sin blanqueador óptico SBO, con copias en papel self contained de 55 gramos para todas las copias en los colores requeridos reacción negra (papel químico con trama de seguridad) y medidas 21.5 cms de ancho por 21.5 cms de alto. El recetario oficial humano debe ajustarse al formato prescrito en el anexo No. 8 de la Resolución 1478 de 2006. TAMAÑO: 8 ½ x 8 ½ en original y 3 copias con huecos de arrastre en forma continua, con caratula Licom. TINTAS: 2 tintas Offset para textos y encasillados y tráfico 1, tinta de seguridad Cromotopa y reactiva al metal para logo de la gobernación. CODIGO ENCRIPTADO: El diseño del formulario debe incluir un código encriptado en un área no mayor a un (1) cm2 diseñado con software de seguridad y el proponente deberá entregar el lente decodificador para	2000	$19,890,00	$ 3,779,00	$ 47,338,200,00

	desencriptar el texto oculto. NUMERACIÓN: En tinta trireactiva roja sangrante penetrante y fluorescentes naranja; con cinco dígitos guion y el año.				
2	ACTAS DE IVC Talonarios de Actas Vigilancia para establecimientos Veterinarios Elaboradas en papel químico en original y copia de 4 hojas diferentes en tamaño de 21.5 x 33 acabado final talonarios x 20 juegos.	300	$ 26,500,00	$ 5,035,00	$ 9,460,500,00
TOTAL OFERTA					$ 56,798,700,00

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones u obstaculizaciones a la entrega de la información.
2. Presentar un informe final al finalizar el término pactado.
3. Mantener en total reserva los datos y demás información que conlleva secretos empresariales y de propiedad intelectual protegidos por la Ley 23 de 1982, Ley 44 de 1993, y todas aquellas normas que las adicionen, modifiquen o sustituyan. Los datos y demás información a que tenga acceso solo podrán ser empleados en la ejecución del mismo.
4. Actuar con suma diligencia y cuidado en todas las gestiones que le corresponden, con eficiencia, rectitud y lealtad para con la secretaria de Salud Departamental de Bolívar.
5. Informar inmediatamente al DEPARTAMENTO y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.
6. No acceder a peticiones y amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho
7. Cumplir con las normas de SST (salud y seguridad en el trabajo).
8. Cumplir con las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el País.
9. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social integral, estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social en Salud, Pensión y ARL, e igualmente estar al día en el pago de los aportes parafiscales durante la vigencia del contrato (Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA).
10. Considerando lo establecido en el artículo 615 del Estatuto Tributario y artículos 6 y 8 de la resolución 042 de 2020, si el contratista se encuentra obligado a realizar facturación electrónica, deberá presentar los documentos de cobro de conformidad a la normatividad previamente indicada.
11. El contratista deberá mantener actualizados todos sus documentos en el DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaría General y/o a la Secretaría de Hacienda.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Entregar en el tiempo y en las condiciones señaladas lo siguiente:

DITAR S.A.S NIT : 802.005 820-5
Vía 11 No. 11 -210 Juan Mina,
Parque Industrial Clavería Bodega 1
PBX: 3319001 / 03 • e-mail:info@ditar.co
www.ditar.co
Barranquilla, Colombia.

- TALONARIOS DE RECETARIO OFICIAL según descripción técnica adjunta X 2000
- TINTAS: 2 tintas Offset para textos y encasillados y tráfico 1, tinta de seguridad Cromotopa y reactiva al metal para logo de la gobernación
- CODIGO ENCRIPTADO: El diseño del formulario debe incluir un código encriptado en un área no mayor a un (1) cm2 diseñado con software de seguridad y el proponente deberá entregar el lente decodificador para desencriptar el texto oculto.
- NUMERACION: En tinta trireactiva roja sangrante penetrante y fluorescentes naranja; con cinco dígitos guion y el año.
- TAMAÑO:
- 8 ½ x 8 ½ en original y 3 copias con huecos de arrastre en forma continua, con caratula Licom.

2. El recetario oficial humano debe ajustarse al formato prescrito en el anexo No 8 de la Resolución1478 de 2006., el cual debe contener los siguientes campos:
 - Codificación
 - Nombre del prescriptor
 - Dirección y teléfono
 - Fecha de expedición de la prescripción
 - Nombre del paciente, Dirección y numero del documento de identidad
 - Denominación común internacional del medicamento, concentración, forma farmacéutica, cantidad total en números y letras y dosis diaria (frecuencia de administración), vía de administración y tiempo de tratamiento.
 - Firma del prescriptor con su respectivo número de registro profesional.

3. Para las Actas De IVC
 - 300 talonarios de Actas Vigilancia elaboradas en papel químico en original y copia de 4 hojas diferentes en tamaño de 21.5 x 33 acabado final talonarios x 20 juegos.
 - Asumir el transporte y demás costos que incurra el contrato. Los talonarios deben ser entregados en el Fondo Rotatorio de Estupefaciente de la secretaria de salud de Bolívar.

Cordialmente,

OSIRIS VEGA GONZALEZ
Asesora Comercial de DITAR S.A.S
Nit 802.005.820-5
Cel: 3114156467

GRUPO TITANIUM DEL CARIBE

NIT. 901005093-6

Cartagena de Indias D. T. y C, 22 de agosto del 2025

SEÑORES
GOBERNACION DE BOLIVAR
Secretaria de Salud Departamental
Cartagena

Nos permitos cotizarles el siguiente material litográfico

TALONARIOS DE RECETARIO OFICIAL por 50 recetas cada uno, original y tres copias, en papel bond 60 gramos sin blanqueador óptico SBO, con copias en papel self contained de 55 gramos para todas las copias en los colores requeridos reacción negra (papel químico con trama de seguridad)

TINTAS: 2 tintas offset para textos y encasillados y tráfico 1, tinta de seguridad Cromotopa y reactiva al metal para logo de la gobernación.

CODIGO ENCRIPTADO: El diseño del formulario debe incluir un código encriptado en un área no mayor a un (1) cm2 diseñado con software de seguridad.

NUMERACIÓN en tinta trireactiva roja sangrante penetrante y fluorescentes naranja; con siete dígitos.

TAMAÑO 8 ½ x 8 ½ en original y 3 copias con huecos de arrastre en forma continua, con caratula licom.

El recetario oficial humano debe ajustarse al formato prescrito en los anexos No 8 de la resolución 1478 de 2006, el cual debe contener los siguientes campos:

Codificación, Nombre del prescriptor, dirección y teléfono, Fecha de expedición de la prescripción, Nombre del paciente, dirección y número del documento de identidad, Denominación Común Internacional del medicamento, concentración y forma farmacéutica, cantidad total en números y letras y dosis diaria (frecuencia de administración), vía de administración.

Cantidad	2.000 TALONARIOS
Valor unitario	$19.990
Valor total	$39.980.000
I.V.A.	$7.596.200
Total	$47.576.200

+57 301 716 7578
+57 (5) 651 2647
Transv. 74 No. 31B - 38
Barrio Los Alpes
grupotitaniumdelcaribe@gmail.com
Cartagena de Indias D. T. y C.

GRUPO TITANIUM DEL CARIBE
NIT. 901005093-6

Acta Vigilancia para establecimientos Veterinarios de 8 hojas en original y copia papel químico en tamaño 21.5 cm x 33 cm a 1 tintas talonarios x 20 juegos.

Cantidad	300 TALONARIOS
Valor unitario	$27.320
Valor total	$8.196.000
I.V.A.	$1.557.240
Total	$9.753.240

GRAN TOTAL: ……..$57.329.440

Cordialmente,

Firma: 33/103/299
Nombre del representante legal: MANIN SCHERIL ORTIZ BUSTILLO
C. C. No. 33.103.299 de CARTAGENA

+57 301 716 7578
+57 (5) 651 2647
Transv. 74 No. 31B - 38
Barrio Los Alpes
grupotitaniumdelcaribe@gmail.com
Cartagena de Indias D. T. y C.

INDUGRAF
EDITORIAL SAS

Cartagena de Indias D, T y C., 27/08/2025

Señores
GOBERNACION DE BOLIVAR
Ciudad

COTIZACION 0001656

Apreciados señores:

Presentamos nuestra propuesta a su amable solicitud:

Título	:	RECETARIOS MEDICOS DE SEGURIDAD
Cantidad	:	2.000
Acabado	:	Libreta-numeradas 50 Juegos de original y 3 copias
Formato	:	21,6 x 21,6
Original		1 en papel Químico Original a 7x0 tintas
Copias		2 en papel Químico Intermedio a 7x0 tintas
Copias		1 en papel Químico Final a 7x0 tintas

Cantidad	Unitario	Valor Total
2.000	48.990	97.980.000

IVA: El vigente hoy es el 19%, el cual adicionaremos al facturar.
Forma de Pago: 50% al ordenar y 50% al entregar
Entrega: A convenir según la complejidad y la extensión.

En espera de sus gratas órdenes, nos suscribimos.
Cordialmente,

OSCAR TERÁN ARRIETA
GERENTE

300 815 9147
casaeditorial@hotmail.com
Cra. 41 No. 26C - 51 Barrio Amberes
Cartagena de Indias, Colombia

INDUGRAF
EDITORIAL SAS

Cartagena de Indias D, T y C., 27/08/2025

Señores
GOBERNACION DE BOLIVAR
Ciudad

COTIZACION 0001657

Apreciados señores:

Presentamos nuestra propuesta a su amable solicitud:

Título	:	ACTAS RECETARIOS MEDICOS
Cantidad	:	300
Acabado	:	Libreta-numeradas 20 Juegos de original y 4 copias
Formato	:	Oficio 21,6 x 33
Original		1 en papel Químico Original a 7x0 tintas
Copias		3 en papel Químico Intermedio a 7x0 tintas
Copias		1 en papel Químico Final a 7x0 tintas

Cantidad	Unitario	Valor Total
300	102.747	30.824.100

IVA: El vigente hoy es el 19%, el cual adicionaremos al facturar.
Forma de Pago: 50% al ordenar y 50% al entregar
Entrega: A convenir según la complejidad y la extensión.

En espera de sus gratas órdenes, nos suscribimos.
Cordialmente,

OSCAR TERÁN ARRIETA
GERENTE

300 815 9147
casaeditorial@hotmail.com
Cra. 41 No. 26C - 51 Barrio Amberes
Cartagena de Indias, Colombia